

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



14 de mayo de 2018

Nº 91

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Subasta pública de enajenación a OPCIÓN UNO PUNTO CINCO S.L. 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para actividad de restaurante pizzería..... 7

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Convocatoria de licitación para la contratación del Arrendamiento del Bar Centro Municipal Polivalente..... 8

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Exposición pública y puesta al cobro de padrones que se relacionan..... 10

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 11

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2018 12

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Licitación de contrato de concesión de servicios de gestión y explotación de la Piscina Municipal y Bar anejo 14

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GRANDE

- Acuerdo deslinde bienes dominio público 17

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 18

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio de 2018..... 19

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio de 2018 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Bases convocatoria pública para provisión con carácter interino del puesto de secretaria de la agrupación de municipios de Ayuntamientos de Santa María del Cubillo, Ojos Albos, Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragona 22

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio de 2018 27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento Ordinario 201/2018 citación a FERGUSON S.L. 28



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1196/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA

DOÑA NURIA RODRÍGUEZ CASTAÑO, JEFA DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Organismo para realización de los débitos girados a cargo del obligado al pago OPCIÓN UNO PUNTO CINCO S.L., con CIF B-84.718.410, correspondientes al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de los conceptos de Impuestos, fue dictado con fecha 8 de mayo de 2018 por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 21 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

2.º Que el bien objeto de enajenación integrado por lote, tipo de subasta y tramos para la licitación es el que a continuación se describe:

LOTE NÚMERO UNO Y ÚNICO:

URBANA, Casa en Sotillo de la Adrada, calle Isaac Peral, número trece, compuesta de dos plantas, con una superficie total construida de trescientos dieciséis metros cuadrados. El solar sobre el que está construida tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados. La planta baja se destina a local, se encuentra diáfana y tiene una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados y se distribuye en cinco dormitorios, salón, cocina, entrada-distribuidor, baño y aseo. El resto del solar no edificado se destina a patios. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, inmueble número 15 de la calle Isaac Peral; izquierda, inmueble número 9 de la calle Isaac Peral; y fondo, inmueble número 16 de la calle Santos Dumont.

Referencia catastral: 5815026UK6651S0001SS.

Derechos del deudor sobre la finca: 100 % del pleno dominio.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 836 Libro 68 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 38 Finca Registral: 7421.

Cargas o gravámenes anteriores:

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA 30.087,82 €

Tramos para licitar a este lote número uno y único 1.000,00 €

3.º Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas al tramo indicado.

4.º Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en Plaza Mercado Chico, n.º 4 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7.º Podrá tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la Recaudación del OAR, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

8.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila o resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta n.º 2038 7725 23 6400001212.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo de la Diputación de Ávila y deberán ir acompañadas de cheque bancario por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10.º Si en la licitación quedase el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. El bien no adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

11.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

12.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podrá declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza del Mercado Chico, n.º 4, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de Subastas se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien no adjudicado al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

13.º Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, del bien embargado que no se hubiera adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Ávila, 8 de mayo de 2018.

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1087/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con fecha 27 de marzo de 2018, D. Alberto Mateos García, en nombre y representación de P.1 ESPAÑA PIZZERÍAS S.L.U., con C.I.F., B87323986 ha solicitado Licencia Ambiental para RESTAURANTE-PIZZERÍA en C/ AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGÚN, 50 de esta Ciudad, expediente administrativo n.º 90/2018.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de abril de 2018.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad,
Turismo y Patrimonio Histórico, *Héctor Palencia Rubio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1184/18

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/05/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para contratar el arrendamiento del Bar Centro Municipal Polivalente situado en la calle Río, n.º 2 de la localidad, para destinarlo a la actividad de bar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pza. Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: 05229 Bercial de Zapardiel (Ávila).
 - 4) Teléfono: 920320559.
 - 5) Correo electrónico: bercialdezapardiel@telefonica.net
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es>
Y perfil del contratante de la entidad:
<http://bercialdezapardielsedelectronica.es>

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento del Bar Centro Municipal Polivalente. Destino: bar.
- c) Duración: 4 años con posibilidad de una única prórroga de 1 año (máximo 5 años).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Un único criterio de adjudicación: el mejor precio.

4. Importe del arrendamiento:

Tipo de licitación (renta) al alza: 250,00 euros mensuales, más I.V.A.

5. Presentación de ofertas:

- a) Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Las ofertas se presentarán preferentemente de forma presencial en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público. También podrán presentarse, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Documentación a presentar por los licitadores: la expresada en el pliego de cláusulas administrativas.

7. Garantía provisional:

Para poder tomar parte en la licitación ha de constituirse una garantía provisional por importe de 600,00 euros.

8. Apertura de ofertas: en el plazo máximo de veinte días a contar desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.

9. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario del contrato.

Bercial de Zapardiel, 7 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1198/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Habiéndose aprobado los padrones que a continuación se relacionan:

TASA SOBRE IMPUESTOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2018.

TASA SOBRE BASURA-JARDÍN AÑO 2018.

1.º Se abre el plazo de recaudación voluntaria, pudiendo efectuarse los pagos que no estuvieran domiciliados en cualquiera de las entidades financieras con oficina abierta en el municipio.

2.º El plazo para el pago de los recibos en voluntaria finalizará el jueves 15 de noviembre de 2018.

3.º Los padrones y recibos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 y sábados de 9 a 12 horas.

4.º Contra la aprobación de los padrones podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. Así como cuantos otros contemple la normativa vigente en la materia.

5.º Los recursos o reclamaciones individuales sobre errores, atribuciones indebidas u otros podrán presentar durante el plazo máximo que fije la normativa vigente en materia tributaria para la caducidad del cobro de los tributos.

Casavieja, 9 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1170/18

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Casillas, 3 de mayo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1169/18

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Doña Clara Isabel Sáez Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Langa, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	138.200,00
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	20.175,00
4	Transferencias Corrientes	139.650,00
5	Ingresos Patrimoniales	76.900,00
B. Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	103.100,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		481.025,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	177.250,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	251.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	4.500,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
B. Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	48.275,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...		481.025,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1.

PERSONAL LABORAL FIJO: 1.

Total puestos de trabajo: 2.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Langa, 3 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *Clara Isabel Sáez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1165/18

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

LICITACIÓN CONTRATO GESTIÓN SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL Y BAR ANEJO TEMPORADA 2018.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha: 27/04/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Concesión de Servicios de Gestión y Explotación de la Piscina Municipal y Bar anejo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Berlanas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
Dirección: Plaza la Paz 1. Las Berlanas, 05162.
Tel.: 920266260
Email: berlanas@diputacionavila.es
Sede electrónica: <http://lasberlanas.sedelectronica.es/info>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: CONCESIÓN DE SERVICIOS.
- b) Descripción: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR ANEJO.
- c) Lugar de ejecución/entrega: INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.
- d) Plazo de ejecución: De 20/06 a 05/09/2018; salvo acuerdo de reducción del periodo de explotación por cuestiones meteorológicas siendo obligatorio del 1/7 al 31/8.
- e) Admisión de prórroga: Si, a la temporada 2019, 2020 y 2021; Previo acuerdo de las partes.
- f) CPV - Referencias: 92610000-0 y 55410000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único el precio al alza.

3. Valor estimado del contrato: 1 €/Temporada (IVA excluido).

4. Canon de arrendamiento al alza.

5. Garantía definitiva: 1.000 euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 20 días después a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Presencial.
- c) Lugar de presentación: Secretaria del Ayuntamiento de Las Berlanas.
- d) Dirección electrónica: <http://lasberlanas.sedelectronica.es/info>
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

7. Apertura de ofertas: Se convocará al efecto en la sede electrónica y en el perfil del contratante. Los licitadores serán comunicados personalmente. Lugar: Sede del Ayuntamiento de Las Berlanas

8. Gastos de Publicidad: Por el adjudicatario.

Las Berlanas, 3 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1167/18

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Muñogalindo, 26 de abril de 2018.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1174/18

AYUNTAMIENTO DE MUÑOGRANDE

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en conocimiento que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, se acordó Proceder al deslinde de los bienes de dominio público Calle Salida de la Estación y calle Ronda, a la altura de las fincas referencias catastrales 8109501UL3280N00000E; 8109501UL3280N0001PR, (Roda Pueblo 10).

El deslinde se iniciará el día 16 de julio de 2018 a las 11 horas siempre que hayan transcurrido sesenta días desde esta publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Muñogrande, 3 de mayo de 2018.
El Alcalde, *Miguel Ángel López Ruiz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1162/18

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

A N U N C I O

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Narrillos del Rebollar, 19 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Oscar Jiménez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1171/18

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	35.731,23 €
2	Impuestos Indirectos	2.164,25 €
3	Tasas y Otros Ingresos	28.155,00 €
4	Transferencias Corrientes	20.896,22 €
5	Ingresos Patrimoniales	17.980,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	44.023,71 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
TOTAL INGRESOS...		148.950,41 €

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	36.312,50 €
2	Gastos en Bienes Ctes.y Serv.	56.394,95 €
3	Gastos Financieros	345,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.500,00 €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	49.600,00 €
7	Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	3.797,96 €
TOTAL GASTOS...		148.950,41 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario-interventor.
(Agrupado con San Martín de la Vega del Alberche).

Personal Laboral:

- Operario/Alguacil a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Navacepedilla de Corneja, 3 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1172/18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Don Desiderio Blázquez Yuste, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 19 de abril de 2018.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Pedro Bernardo, 30 de abril de 2018.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1209/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS COMPUESTA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO, OJOS ALBOS, MEDIANA DE VOLTOYA Y BERROCALEJO DE ARAGONA, (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía mediante , mediante Resolución de fecha nueve de mayo de 2018, ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Santa María del Cubillo, Ojos Albos, Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragona que se reproducen a continuación:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios compuesta por los Ayuntamientos de Santa María del Cubillo, Ojos Albos, Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragona, Avila. (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala y Categoría de Secretaría Intervención, Grupo A1, y nivel 28 de complemento de destino.

Segunda. Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias, conforme al modelo que se adjunta a estas bases, al Presidente de la Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, Plaza de la Constitución n.º 3, 05193 localidad de Aldeavieja, o en cualquier otro modo de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Los méritos se acreditarán por los interesados mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que si hubiera un funcionario

habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera. Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1. Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

1.4. En caso de empate, este se dirimirá a favor del candidato que obtenga mayor puntuación por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de quien haya tenido mayor puntuación por experiencia profesional. Si aún persistiera el empate se concertará una entrevista personal con los candidatos que hayan obtenido igual puntuación, que se convocará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y llamada telefónica a los mismos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario perteneciente al Grupo A1 designado por la Excm. Diputación Provincial de Avila.
Suplente: Un funcionario perteneciente al Grupo A1 designado por la Excm. Diputación Provincial de Avila.
- Vocal Titular: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.
Suplente: Un funcionario designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
Suplente: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Sexta. Selección:

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado

mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas.

Séptima. Propuesta de nombramiento:

La Comisión de Selección propondrá al Sr. Presidente de la Agrupación el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. Toma de posesión:

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. Cese:

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Santa María del Cubillo, 10 de mayo de 2018.

El Presidente de la Agrupación, *José-Miguel Muñoz Maroto*.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO, OJOS ALBOS, MEDIANA DE VOLTOYA Y BERROCALEJO DE ARAGONA.

D./Dña _____ con
D.N.I. n.º _____, lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en
_____, y teléfono _____,

Expongo:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría de la Agrupación de Municipios de Santa María del Cubillo, Ojos Albos, Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragón cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha _____

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de _____ de esa Entidad Local.

_____ a _____ de _____ de _____

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO, OJOS ALBOS, MEDIANA DE VOLTOYA Y BERROCALEJO DE ARAGONA.

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, Plaza de la Constitución n.º 3, 05193 Aldeavieja.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1173/18

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Solana de Ávila, 14 de abril de 2018.
El Alcalde, *Manuel Calle Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1194/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a CARMEN MARÍA AMOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ contra FERGUSON 2013 S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000201/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a FERGUSON 2013 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio de 2018 a las 09:00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **FERGUSON 2013 S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de Logroño y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.